

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.550</b>	
	<b>FECHA: 27 de Marzo de 2024</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	1 de 4
<b>0178</b>		

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, Acuerdo No. 011 del 6 de octubre de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, previendo en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 6 de octubre de 2023, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 011 del 6 de octubre de 2023: *“PARÁGRAFO: El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios y contratos relacionados con la venta de servicios, donaciones y transferencia con destinación específica. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos”.*

Que mediante Resolución No. 0594 de fecha 27 de diciembre de 2023, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).



<b>GERENCIA</b>	<b>1000.550</b>	
	<b>FECHA: 27 de Marzo de 2024</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	2 de 4
<b>0178</b>		

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)”**

Que se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 40 de 2024 entre el Municipio de Bucaramanga y la E.S.E ISABU, que tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO-VIGENCIA 2024".

Que el valor del Contrato antes referido asciende a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 749.620.886).

Que, por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto contractual del Contrato Interadministrativo No. 40.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2024, la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 749.620.886), provenientes de aporte municipal del Contrato Interadministrativo No. 40, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 749.620.886
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 749.620.886
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 749.620.886
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 749.620.886
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 749.620.886
1.1.02.05.001.09.05	ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 749.620.886
1.1.02.05.001.09.05.03	CONVENIOS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE SALUD PÚBLICA	\$ 749.620.886
TOTAL ADICION INGRESO		\$ 749.620.886

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.550</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>FECHA: 27 de Marzo de 2024</b>	
<b>0178</b>	<b>PAGINA:</b>	3 de 4

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2024, la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 749.620.886), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 749.620.886
2.1 ✓	FUNCIONAMIENTO	\$ 288.854.786
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 288.854.786
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 288.854.786
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ <del>475.000.000</del>
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 75.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 213.854.786
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ <del>11.000.000</del>
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ <del>202.854.786</del>
2.4 ✓	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ <del>460.766.100</del>
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 460.766.100
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 55.500.000
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ <del>48.000.000</del>
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ <del>37.500.000</del>
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 405.266.100
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ <del>32.000.000</del>
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 373.266.100
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$ 749.620.886

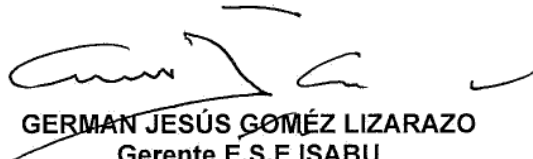
**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.550</b>	
	<b>FECHA: 27 de Marzo de 2024</b>	
<b>RESOLUCION No.</b> <b>0178</b>	<b>PAGINA:</b>	4 de 4

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)”

Dada en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2024.

**CÚMPLASE.**



**GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**  
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS  
Profesional Especializado

Revisó: JAIME HERNANDO RODRIGUEZ CAMACHO  
Subgerente Científico

Revisó: CARMEN CECILIA RINCON CONTRERAS  
Subgerente Administrativa

Revisó: DAYRA CARID MESA QUINTERO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica